

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-may.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1107
Proceso: Declarativo de obligaciones a cargo de copropietario (mínima cuantía)
Demandante: Alejandro Maya Mazorra
Demandado: German Eduardo Maya Mazorra
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00588-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que al correo institucional el 14 de marzo de 2023 se radicó escrito a través del cual el demandado GERMAN EDUARDO MAYA MAZORRA, confiere poder a una profesional del derecho, para que lo represente en este asunto. En virtud de lo anterior, el Juzgado dará a aplicación al artículo 301 del C.G.P., y tendrá por notificado por conducto por concluyente al demandado a partir de la notificación de la presente providencia, asimismo se reconocerá como apoderada a la abogada designada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER a la Dra. MINERVA MONTENEGRO VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.170.235 y tarjeta profesional N° 83.695 del C. Sup. de la J., como apoderada judicial del demandado GERMAN EDUARDO MAYA MAZORRA, para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: TENER por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado GERMAN EDUARDO MAYA MAZORRA, a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con el art. 301 del C.G.P. inciso 2° del C.G.P.

TERCERO: INFORMAR a la demandada que, de conformidad con el art. 91 inciso 2° del C.G.P., transcurridos **tres (3) días hábiles** del envío de la demanda, los anexos y el auto que la admite, empezarán a **contarse los términos para contestar**, los cuales comenzarán a correr al día siguiente.

CUARTO: Para que el demandado tenga acceso a la demanda y sus anexos, se procederá por secretaría a remitirle copia del expediente digital a los correos electrónicos germanmaya6@gmail.com y mimove.11@hotmail.com, indicados en los documentos aportados.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa6c2a45c71b4334108b204b8739220dadfd5a9361507c969ae889d071fd672**

Documento generado en 23/05/2023 03:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>